ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Fondo Prevención y Atención Emergencias	DIAGNÓSTICO TÉCNICO	Código:	GAR- FT - 03
		Versión:	01
		Código documental:	

DIAGNÓSTICO TÉCNICO No. 4756
SUBDIRECCIÓN DE EMERGENCIAS
COORDINACIÓN DE ASISTENCIA TÉCNICA
(Radicado FOPAE 2010ER12580)

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: FREDY ALONSO VANEGAS CARREÑO				SOLICITANTE
COE:	29	MOVIL:	20	Yuri Andrea Rodríguez-Comunidad
FECHA:	1 de Octubre de 2010	HORA:	11:15 a.m.	

DIRECCIÓN:	Carrera 2 # 42A - 45 Sur Lote 377 Manzana A3 Lote 4	ÁREA DIRECTA:	35 m²				
BARRIO:	Desarrollo Malvinas	POBLACIÓN ATENDIDA:	3				
UPZ:	50-La Gloria	FAMILIAS	1	ADULTOS	1	NIÑOS	2
LOCALIDAD:	4 San Cristóbal	PREDIOS EVALUADOS	1				
CHIP:		DOCUMENTO REMISORIO	CR-9877				

2. TIPO DE EVENTO

REMOCIÓN EN MASA [ ] INUNDACIÓN [ ] ESTRUCTURAL [X]

3. ANTECEDENTES:

El 11 de julio de 2005 la Dirección de Prevención y Atención de Emergencias, DPAE, emitió el Concepto Técnico de Riesgo № CT-4165 para el Desarrollo Malvinas de la Localidad de San Cristóbal a solicitud del Departamento Administrativo de Planeación Distrital, DAPD, para el Programa de Legalización de Barrios como un instrumento para la reglamentación del mismo. En el Concepto Técnico № CT-4165 se recomendó, entre otros aspectos, no legalizar las zonas ubicadas en áreas de amenaza y riesgo alto por fenómenos de remoción en masa, así como incluir en el Programa de Reasentamiento de Familias Localizadas en Zonas de Alto Riesgo No Mitigable los predios identificados en alto riesgo por dichos fenómenos y definir el nivel de prioridad.

El Concepto Técnico de Riesgo No. CT-4165 estableció que el predio emplazado en la Manzana A3 Lote 4, Carrera 2B Bis No. 41- Sur, se encontraba en una zona de Amenaza Alta, Vulnerabilidad Media y Riesgo Alto por procesos de remoción en masa. Por lo anterior el Concepto Técnico CT-4165 recomendó incluir el predio en mención en el Programa de Reasentamiento de Familias localizadas en Zonas de Alto Riesgo NO Mitigable con los siguientes datos:

Identificador	Dirección	Beneficiario	Cedula de Ciudadanía	Prioridad
2002-4-2851	CARRERA 2 No 42A - 45 SUR Manzana A3 Lote 4	SANCHEZ SACRISTAN JOSE ANTONIO / SARRIA STELLA	19405161	2

Diagonal 47 No. 77A -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co

Adicionalmente una vez revisada la base de fichas técnicas de ingreso de predios al Programa de Familias en Alto Riesgo No Mitigable del Desarrollo Malvinas se indentificó que en el registro realizado en la ficha para el predio emplazado en el Lote 4 de la Manzana A3, se menciona que en el inmueble habita la Señora Yuri Andrea Rodriguez en calidad de arrendataria.

La Dirección de Prevención y Atención de Emergencias en atención a solicitudes de visita para diferentes predios del Barrio Malvinas, realizó visita al sector en comento en Junio de 2007 y emitió el Diagnóstico Tecnico DI-3261, en el cual se mencionó que la habitabilidad del inmueble ubicado en el predio de la Manzana A3 Lote 4 se encontraba comprometida en el corto plazo bajo cargas normales de servicio, por lo cual se recomendó evacuar la vivienda mediante Acta No. 001923 y cambiar su prioridad tecnica a uno (1) en el Programa de Reasentamiento de Familias en Alto No Mitigable.

4. DESCRIPCIÓN Y CAUSAS:

Se presenta la perdida de verticalidad generalizada en los elementos internos de soporte y en material de recuperación que hacen parte del sistema de soporte vertical de la vivienda emplazada en la Manzana A3 Lote 4 donde habita la Yuri Andrea Rodríguez inmueble que corresponde a una edificación de un nivel construida en material de recuperación. La vivienda objeto de la visita, se ubica en la parte media de una ladera con alta pendiente donde se implementaron cortes tipo terraceo para el emplazamiento de la construcción y en la cual no se ejecutaron medidas de estabilización en el terreno, ni sistemas para el manejo de aguas de escorrentía superficial y subsuperficial.

Teniendo en cuenta el grado de perdida de verticalidad de los elementos internos de soporte, así como el deterioro de algunos elementos en material de recuperación que hace parte de la estructura de la edificación, se considero que la estabilidad y habitabilidad de la vivienda se encuentran comprometidas en el corto plazo bajo cargas normales de servicio. Es de mencionar que al momento de la visita, se verificó que la vivienda aún sigue siendo habitada por la Señora Yuri Andrea Rodríguez y su familia, y que no se acatado la recomendación de evacuación del inmueble establecida en el Diagnóstico Técnico DI-3261 de Junio de 2007.

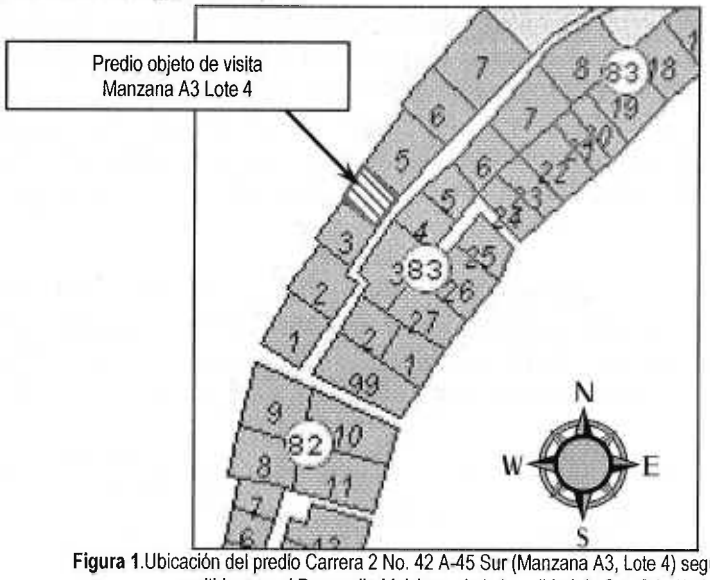
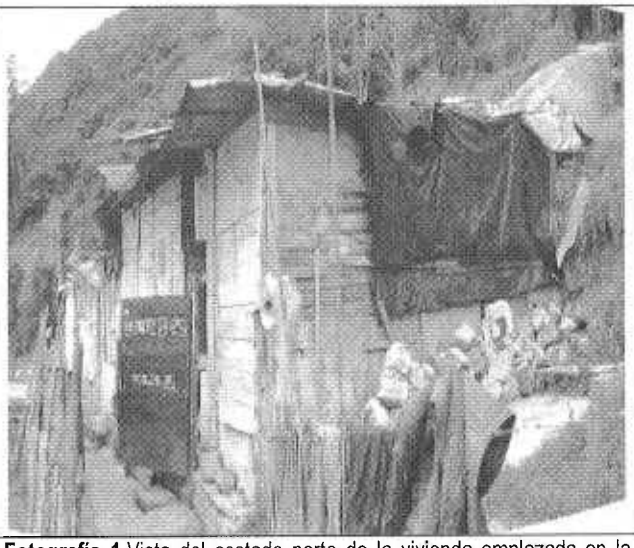


Figura 1.Ubicación del predio Carrera 2 No. 42 A-45 Sur (Manzana A3, Lote 4) según el CT-4165 emitido para el Desarrollo Malvinas, de la Localidad de San Cristóbal.

Diagonal 47 No. 77A -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co

5. REGISTRO FOTOGRÁFICO



Fotografía 1. Vista del costado norte de la vivienda emplazada en la Manzana A3 Lote 4 en el Barrio Malvinas.



Fotografía 2. Vista del costado norte de la vivienda hacia el costado occidental donde se ubican el Cerro de guacamayas.

6. AFECTACIÓN:

#	NOMBRE	DIRECCIÓN	TELÉFONO	P	A	N	DAÑOS EN EDIFICACIÓN
1	YURI ANDREA RODRIGUEZ	CARRERA 2 No 42A - 45 SUR Manzana A3 Lote 4	3107753683	3	1	2	Perdida de verticalidad de elementos verticales de soporte. Deterioro de elementos que conforman la vivienda.

P: Total Personas A: Adultos N: Niños

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI			NO	X	CUAL?	

7. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- En el corto plazo, colapso parcial o de sectores de la vivienda, por causa de avances en la degradación de los elementos de material de recuperación, que originaría la falla de los elementos de soporte que presentan condiciones de perdida de verticalidad y/o deterioro, que conforman el sistema de soporte del inmueble emplazado en la Manzana A3 Lote 4, condiciones que comprometen su estabilidad y habitabilidad en el corto plazo bajo cargas normales de servicio.

8. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual el día de 1 de Octubre de 2010 de la vivienda donde habita la Señora Yuri Andrea Rodríguez Castañeda, emplazada en la Manzana A3 Lote 84del Desarrollo Malvinas de la Localidad de San Cristóbal

Diagonal 47 No. 77A -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co

- Se ratifico la solicitud de evacuación del Acta No. 001923 del año 2007, mediante Acta No. 005954 del 1 de Octubre de 2010, de la vivienda emplazada en la Manzana A3 Lote 4 del Desarrollo Malvinas; el Acta fue firmada por la señora Yury Andrea Rodríguez Castañeda, con C.C. 53.046.977, habitante del predio.

9. CONCLUSIONES

- La estabilidad estructural y habitabilidad de la vivienda emplazada en la Manzana A3 Lote 4 del Desarrollo Malvinas de la Localidad de San Cristóbal pueden verse comprometidas en el corto plazo ante cargas normales de servicio por causa de las afectaciones en la misma posiblemente asociadas a sus deficiencias constructivas, a la perdida de verticalidad de los elementos internos de soporte en material de recuperación y al deterioro de los mismos.

10. RECOMENDACIONES

Mantener vigentes las recomendaciones del DI-3261 de Junio de 2007, respecto a:

- Evacuar definitivamente y continuar con Prioridad Técnica 1 en el Programa de Reasentamiento de Familias Localizadas en Zonas de Alto Riesgo No Mitigable el predio ubicado en la Manzana A3 Lote 4 del Desarrollo Malvinas de la Localidad de San Cristóbal.

Adicionalmente se recomienda:

- A la Caja de Vivienda Popular, agilizar el proceso de reasentamiento del predio ubicado en la Manzana A4 Lote 3, del Desarrollo Malvinas en la Localidad de San Cristóbal, con el fin de realizar la demolición inmediata de la estructura de las viviendas, ya que de no acatarse esta recomendación se puede presentar el colapso total de la edificación y la posibilidad de afectación hacia los transeúntes y habitantes del sector.

- Una vez se haya terminado el proceso de evacuación y/o reasentamiento de estas familias, se recomienda demoler las viviendas, retirar los escombros y, en cumplimiento del Artículo 140 del Decreto 190/2004, aislar y señalizar mediante vallas informativas los lotes a fin de evitar que los predios sean ocupados nuevamente, e incorporarlos al inventario distrital de los predios desocupados en desarrollo del proceso de reasentamiento por alto riesgo, para su control y manejo por parte de las entidades correspondientes.

- "A la Alcaldía Local de San Cristóbal, desde su competencia y en virtud a lo establecido en el Art. 193 del Acuerdo 79 de 2003 "Código de Policía de Bogotá", adelantar la vigilancia del cumplimiento de las normas vigentes sobre desarrollo urbano, usos del suelo y subsuelo y reforma urbana, así como de la adopción de medidas para la protección, recuperación y conservación del espacio público, ambiente y bienes de interés cultural del Distrito. Adicionalmente, desde su competencia y en el marco de las facultades otorgadas en el art. 56 de la Ley 9 de 1989 así como a través del Decreto Distrital 038 de 2007, ordenar la desocupación y demolición de inmuebles ubicados en zonas de alto riesgo no mitigable, para que posteriormente se proceda a la demolición de los mismos, evitando así su ocupación indebida por parte de particulares, así como ejerce el control urbanístico al impedir que personas se emplacen en predios ubicados en Zonas en Alto Riesgo No Mitigable".

Diagonal 47 No. 77A -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co

- A la Alcaldía Local de San Cristóbal, desde su competencia, adelantar las acciones administrativas tendientes a verificar el cumplimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico con el objeto de proteger la integridad física de sus habitantes vecinos y transeúntes.

11. ADVERTENCIA

El presente diagnóstico, sus conclusiones y recomendaciones están basadas en el reconocimiento de campo efectuado durante la atención de la emergencia; por tal razón, pueden existir situaciones no previstas en él y que se escapan de su alcance. Igualmente, la información sobre las familias afectadas y predios respectivos corresponde a la información suministrada en campo por los habitantes de las viviendas evaluadas en el presente diagnóstico.

NOMBRE	FREDY ALONSO VANEGAS CARREÑO
PROFESIÓN	INGENIERO CIVIL
MATRÍCULA	25202-119788 CND
	Elaboró
NOMBRE	DARWIN JAVIER ORTIZ GONZALEZ
PROFESIÓN	INGENIERO CIVIL.
MATRÍCULA	25202 - 73973 CND
	Revisó

Vo.Bo. ARQ. JORGE ALBERTO PARDO
SUBDIRECTOR AREA DE EMERGENCIAS

Diagonal 47 No. 77A -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co